



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33613

08/05/2018

88164

AUTOR/A: RAMÍREZ FREIRE, Saúl (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Hacienda recibe información por parte de las Entidades Locales respecto al saldo de la cuenta 413, si bien éstas no detallan las facturas que lo integran.

En el caso del Ayuntamiento de Telde (Las Palmas), cuya tutela financiera corresponde a dicho Ministerio, cabe señalar que le fue remitido un requerimiento para la actualización de su plan de tesorería, dado que presentaba un período medio de pago excesivo en los términos descritos en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Ayuntamiento de Telde presentó, a través de la aplicación habilitada por el Ministerio, la actualización de su plan de tesorería de forma tal que, con las medidas recogidas en el mismo, considera que en diciembre del presente año presentará un período medio de pago a proveedores que cumplirá el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad.

Hay que señalar que de proceder, en su caso, la inclusión del Ayuntamiento de Telde en el mecanismo extraordinario de financiación vigente -como es el Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico-, éste vendría obligado a aprobar un nuevo plan de ajuste que recogiera nuevas o mayores medidas al objeto de alcanzar el cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

Madrid, 08 de octubre de 2018